

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación**REAL ORDEN CIRCULAR**

Visto el Real decreto de indulto fecha 22 de Enero último y la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, contestando á la consulta formulada por este Ministerio relativa al alcance de los beneficios de dicho Real decreto, y en cumplimiento de la autorización concedida á este departamento ministerial para dictar las disposiciones que procedan para la más exacta aplicación de dicha gracia;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último, serán comprendidos los prófugos declarados tales por los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento, los mozos á quienes se refiere el art. 31 de la ley de 21 de Octubre de 1896, sea cual fuere el reemplazo á que pertenezcan ó el que por su edad les debió corresponder, ya residan en España ó en el extranjero, y los infractores del art. 33 de dicha ley.

2.ª Las solicitudes de mozos presentadas en este Ministerio ó en cualquier otro Centro con anterioridad á la fecha del actual indulto y que se hallen pendientes de resolución, serán comprendidas en el mismo, y las de aquellos á quienes se hubiera denegado la referida gracia por no haber sido promovidas dentro de los plazos señalados en anteriores decretos, podrán ser reinstadas en el término y forma que se determinan en la presente Real orden.

3.ª Los mozos que deseen acogerse á los beneficios de que se trata presentarán sus instancias en los Ayuntamientos ó Comisiones mixtas correspondientes, cuando residan en la Península, islas Baleares ó Canarias, y si residieren en el extranjero, ante los cónsules españoles, quienes las cursarán á las Comisiones mixtas respectivas. En uno ú otro caso, recibidas las instancias, pedirán estas Corporaciones los oportunos antecedentes al Ayuntamiento á que pertenezca ó deba pertenecer el mozo, y una vez en su poder, las ele-

varán, con el correspondiente informe, á este Ministerio para la resolución que proceda.

4.ª Los mozos comprendidos en algún sorteo anterior conservarán el número que les hubiere correspondido; para los no incluidos en sorteo alguno y que fueran indultados se fijará por este Ministerio el día en que haya de verificarse un sorteo supletorio, en el que serán comprendidos.

5.ª Los mozos que sean indultados podrán redimirse del servicio militar y alegar cuantas excepciones ó exclusiones les asistan con sujeción á los preceptos legales.

6.ª El plazo de seis meses que concede el Real decreto para acogerse á sus beneficios se entenderá improrrogable, no sólo para los residentes en la Península, si que también para los que se hallan en el extranjero. A este efecto, y con el fin de que por parte de los interesados no se alegue desconocimiento de la gracia que se concede y del plazo que se fija para obtenerla, los Gobernadores civiles de las provincias y los Cónsules de España en el extranjero mandarán reproducir la presente Real orden en los periódicos oficiales, y darán á la misma, por cuantos medios estén á su alcance, la mayor publicidad posible. En su consecuencia, quedarán sin curso todas las instancias que se presenten fuera del plazo marcado en los Ayuntamientos, Comisiones mixtas y Consulados de España en el extranjero, á cuyo efecto, á continuación de las instancias presentadas en dichas Corporaciones, se certificará por quien corresponda la fecha en que se hubiese hecho la presentación.

7.ª Los Ayuntamientos y Comisiones mixtas cuidarán de hacer aplicación de las presentes reglas, evitando en lo posible las frecuentes consultas que con motivo de otros servicios relacionados con el reclutamiento y reemplazo se reciben en este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

Gobierno civil**Negociado 6.º — Carruajes****CIRCULAR**

El artículo 28 del vigente reglamento de conservación y policía de carreteras prescribe de un modo terminante que los carruajes sin excepción alguna lleven por la noche en su frente un farol encendido, incurriendo los conductores en la mul-

ta de 7'50 pesetas cada vez que contravengan á esta prevención; y siendo muy conveniente el estricto cumplimiento del mencionado precepto para la mayor seguridad en el tránsito, y para evitar peligros que de otra manera pueden ocurrir, en cargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes que dentro de su respectivo término municipal procuran la más rigurosa observación de tan previsora medida, imponiendo á los contraventores la penalidad que el reglamento determina. Los Jefes de las Comandancias de la Guardia civil ejercerán en esta materia la más absoluta vigilancia, denunciando á los Alcaldes las infracciones que puedan cometerse para la inmediata imposición del correctivo procedente.

Del incumplimiento de lo prevenido en esta circular, ya sea por tolerancia ó falta de vigilancia, ó ya por no atender debidamente las denuncias que la Guardia civil formule, serán responsables las Autoridades municipales, contra las cuales procederé en cada caso, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 48 del mencionado reglamento.

Madrid 23 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

159.—178.

Negociado 6.º — Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Benito García contra la providencia de este Gobierno desestimado el interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta corte, que dispuso la ocupación mediante el pago de la casa núm. 41 de la calle de Alcalá, se pone de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 23 de Febrero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

159.—179.

Comisión Provincial

Relación de los acuerdos adoptados durante el mes de Enero del presente año con sujeción á las facultades que le confiere el art. 98 de su Ley orgánica.

Día 9

Concediendo al peón caminero Julián Corbello la jubilación que solicita, con el haber anual de 438 pesetas que por clasificación le corresponde.

Conceder á doña Felisa Lechón, viuda del Portero primero jubilado del Hospicio D. Manuel Carreño, la pensión vitalicia de 199'80 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el mes de Noviembre último en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat por los dementes asilados en los mismos por cuenta de la Corporación, y declarar de abono su importe respectivo de 30.600'50 y 2.985'50 pesetas.

Prestar su conformidad á las cuentas rendidas por el Depositario de los productos obtenidos por la venta del timbre provincial en los meses de Octubre y Noviembre últimos, cuyo saldo respectivo de 427 y 440'82 pesetas ha ingresado en la Caja provincial.

Elevar al Sr. Gobernador las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama, correspondientes á los ejercicios de 1900 y 1901, de Santorcaz de 1889-90 y de Navacerrada de 1901, haciendo observar las diferencias y errores que la segunda y tercera contienen.

Conceder tres meses de prórroga para terminar las obras de la carretera provincial de la general de Andalucía á la general de Extremadura, Sección comprendida entre Leganés y Alcorcón, al contratista D. Emilio Cazorra.

Autorizar la recepción definitiva de la carretera provincial de Manzanares el Real á Valdemorillo, Sección de Cerceda á Moralarzal.

Reclamar del Sr. Director del ferrocarril de Villalba á las canteras del Berrocal, presente y remita la cuenta de gastos causados á la Empresa en las obras ejecutadas en el paso á nivel establecido para el servicio de la carretera provincial de Manzanares á Valdemorillo, Sección de Cerceda á Moralarzal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad.

Informar en sentido favorable la aprobación del proyecto de travesía del pueblo de Olmeda de la Cebolla por la carretera de tercer orden de Nuevo Baztán á Ambite.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la oportuna autorización para adquirir por administración varios suministros con destino á los Establecimientos de la Beneficencia, y que se anuncien nuevas subastas, bajo las mismas condiciones y precios que las anteriores.

Aprobar las cuentas de gastos menores y efectos timbrados rendidos por el Portero mayor, correspondientes al mes de Noviembre último.

Dar las gracias por el donativo hecho por S. M. el Rey de cuatro gamos para el Hospital provincial y tres para la Inclusa.

Día 10

Aprobar las cuentas de socorros á presos pobres del partido de Alcalá de Henares, correspondientes á los tres primeros trimestres del año anterior, y que su importe de 1.263 pesetas se compulse por igual cantidad de lo que adeuda por contingente provincial el Ayuntamiento de Alcalá.

Idem íd. íd. de íd. á disposición de la Audiencia y correspondiente al tercer trimestre del año anterior, compensándose también su importe de 531'50 pesetas por igual cantidad del débito que por contingente provincial adeuda el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Declarar de utilidad pública las aguas minero-medicinales de la propiedad de D. Manuel Cid, tituladas «Villa Juana», sitas en el término municipal de Vicálvaro, en la vereda del «Perejilero» y autorizar su venta en botellas.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayunta-

mient de Cadalso, sin más que variar el art. 76 de las mismas.

Proceder al otorgamiento de la escritura de venta de la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza á favor del adjudicatario D. Cruz del Campo, quien al suscribirla consignará el precio del remate, y que al efecto se interese la designación de Notario, se remitan antecedentes y se comuniquen á los Excmos. Sres. Director general de Administración local y Gobernador civil de la provincia.

Elevar á definitiva las adjudicaciones provisionales del suministro de vino y vinagre hechas en favor de D. Silvestre Sacristán para el primer artículo á 40 céntimos el litro, y del segundo á D. José María Alemán por el precio de 18 céntimos la misma unidad.

Acceder á la instancia de doña Josefa Martín, solicitando el alta en el Manicomio de Ciempozuelos de su hija Braulia González, demente asilada en el mismo.

Aprobar las relaciones de precios y pliegos de condiciones para la adquisición de las maderas necesarias para el taller de carpintería del Hospicio, disponiendo se anuncie la oportuna subasta con sujeción á los preceptos vigentes.

Día 16

Solicitar de la Superioridad la correspondiente autorización para adquirir por administración varios artículos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, y que se anuncien las terceras subastas con sujeción á las mismas condiciones y precios que sirvieron de base para las anteriores, en que no hubo licitación.

Acceder á lo solicitado por D. Belén Rovira y que se haga cargo la provincia del sostenimiento de su hijo Francisco Soler, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, á reserva de presentar el expediente de reclusión definitiva y de justificar los demás requisitos prevenidos en el Real decreto de 12 de Junio último.

Desestimar la instancia de D. Antonio Alemany en que solicita que la Corporación provea de colmenas movilizadas al personal de Camineros, por no permitirlo el estado económico de la provincia.

Desestimar la instancia de D. Alberto Ausín, solicitando se le autorice para tomar parte en las oposiciones á las plazas vacantes de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Ortiz de Pinedo, reponiéndole en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial.

Idem á íd. por D. Benito Parada, ídem íd. íd.

Denegar la pretensión del Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial D. Francisco Beltrán, solicitando dos años de licencia sin sueldo para asuntos particulares, y que con toda urgencia se forme por la Secretaría el oportuno expediente encabezado con la instancia para acordar la baja definitiva de dicho empleado y proponer su cesantía.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Noviembre último.

Elevar al Excmo. Sr. Gobernador las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Paracuellos de Jarama, ejercicios de 1898-99 y 1899-900, y Rozas de Puerto Real, ejercicios de 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92, 1892-93 y 1894-95, haciendo notar las diferencias y errores que se deducen en su comprobación con los balances y cuentas trimestrales.

Dejar sin efecto el nombramiento de Jefe clínico, honorario é interino, hecho á favor de D. Policarpo Vergara, por incumplimiento del servicio.

Admitir la dimisión presentada por el Peón caminero Leocadio Espinosa.

Idem íd. por el Jefe clínico honorario D. Joaquín Sánchez Gómez.

Idem íd. por el Alumno interno D. Francisco Escude Mato.

Día 18

Reponer en el cargo de Alumno interno de la Beneficencia provincial á D. Isidoro Huerta.

Admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Julio Pinna.

Anunciar el oportuno concurso con sujeción á las condiciones que sirvieron de base al anunciado en el año anterior para las obras de reparación necesarias en el ascensor del Hospital Provincial, cuyo importe se calcula en 1.970 pesetas.

Aprobación del presupuesto y pliego de condiciones para sacar á subasta las obras necesarias para la construcción de un depósito de agua en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Desestimar la instancia de D. Antonio Martínez Fernández, que solicita se le concedan los materiales del puente que comunicaba el Hospital Provincial con las Clínicas de la Facultad de Medicina, y que se anuncie el oportuno concurso para su enajenación bajo el tipo de 1.132'85 pesetas, en que han sido valorados por el Sr. Arquitecto Jefe provincial.

Anunciar la oportuna subasta para la construcción del alcantarillado, arreglo de viviendas é instalación de retretes del pabellón central de la Plaza de Toros, con sujeción al pliego de condiciones aprobado ya por la Diputación.

Entregar al acogido que fué del Hospicio Valentín del Pozo la libreta que le fué otorgada por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, por haber cumplido la mayor edad.

Acceder á lo solicitado por Tiburcia Marote, concediendo dos meses de licencia á su esposo Manuel Castellanos, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos.

Aprobar los pliegos de condiciones y que se anuncien con premura las subastas para contratar los suministros de varios artículos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Idem la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo.

Desestimar la instancia de D. Francisco de Castro, que solicita se le concedan los desperdicios de la comida del Hospicio, por estar ya adjudicado dicho servicio.

Día 25

Que se demore el anuncio de subasta para contratar las obras de alcantarillado interior de la Plaza de Toros, hasta tanto se construya por el Ayuntamiento la general de la calle de Alcalá, á la que deberá hacerse la acometida.

Concediendo la pensión de 600 pesetas anuales á doña Bárbara Pérez, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Alfredo Rodríguez Viforcós.

Prorrogar por quince días el plazo para la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de la plaza de Profesor numerario de Cirugía general, vacante en el Cuerpo de la Beneficencia provincial.

Remitir al Sr. Gobernador las cuentas municipales de Tiernes del ejercicio de 1894-95 y Rozas de Puerto Real de 1886-87 y 1887-88, indicando las

diferencias que se han observado en su comprobación con los balances.

Desestimar la instancia de D. Federico Piñero y otros empleados del Cuerpo administrativo provincial, en que solicitan que por esta Corporación se interese de la Superioridad autorización para ascender á los aspirantes de 1.ª y 2.ª clase.

Dar las gracias al Presidente de la Congregación de San Felipe Neri por su donativo de prendas de vestir para los enfermos del Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento.

Denegar el donativo que solicita el Real Patronato para la represión de la trata de blancas, por haber suprimido la Diputación al aprobar sus presupuestos las subvenciones de esta índole.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia á la asilada en el Manicomio de Ciempozuelos Juana Sánchez Cano Rielo, solicitada por su hermana Benigna, con las condiciones y advertencias procedentes.

Acceder á lo solicitado por los señores D. Paulino de Angulo, D. Angel Lorca, D. José Sáinz de Aja y don Faustino Martínez, contratistas que fueron en 1904 de drogas, carbón, leche de vacas y bizcochos respectivamente para los Establecimientos de la Beneficencia, devolviéndoles las fianzas que constituyeron para garantía de sus contratos.

Aprobar las cuentas de estancias de alienados asilados en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio por cuenta de esta Corporación correspondientes al mes de Diciembre último.

Idem los pliegos de condiciones para las subastas de adquisición de lana necesaria en el Hospicio, y efectos de espartería precisos á los Establecimientos provinciales durante el año actual.

Otorgar un expreso voto de gracias á la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito por el valioso concurso y poderoso auxilio prestado á la Beneficencia provincial, ejecutando á sus expensas las importantes obras de reforma realizadas en la Casa de Maternidad para la instalación de los servicios de Gineología.

A propuesta del Sr. Díaz Agero, se hace constar en acta el sentimiento con que la Comisión se ha enterado del fallecimiento de la Excmo. Señora Marquesa de Trives, Presidenta de la mencionada Junta.

A propuesta del mismo señor se acuerda inscribir en el salón de sesiones de la Corporación y entre los bienhechores de la Diputación provincial, el nombre de la Excmo. Sra. doña Amalia Loring de Silvela, en prueba de gratitud por su valiosa y eficaz protección en favor de las obras ejecutadas en la Casa de Maternidad para el establecimiento de la Gineología.

Acceder á lo solicitado por D. Pedro Niembro, autorizándole para dar corridas de toros y novillos, destinando sus ingresos líquidos á pagar los descubiertos que por los trimestres venidos en 4 de Octubre y 4 del actual adeuda á esta Corporación.

Día 26

Aprobar las cuentas de Administración correspondientes al segundo semestre de 1899 de las casas números 25 de la calle del Angel, 28 de la Caridad, 30 de la Palma, 124 de Hortaleza, 31 de Embajadores y 13 de Fray Ceferino González, que pertenecen á la Beneficencia provincial.

Idem las íd. de gastos menores del mes de Diciembre, presentadas por el Portero mayor de la Corporación.

Idem las íd. del Timbre provincial del mismo mes.

Elevar á la Superioridad las cuentas

del Ayuntamiento de Pelayos del ejercicio de 1890-91, indicando las diferencias que arrojan en su comprobación con los balances.

Idem íd. íd. del mismo Ayuntamiento de los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, y de Rozas de Puerto Real de 1895-96.

Día 30

Anunciar nuevas subastas para la enajenación de las casas núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes y 11 de la de Valverde.

Dar las gracias á los albaceas de D. Juan Madrigal por su donativo de 31 paquetes de algodón para la Inclusa.

Desestimar la instancia del empleado de San Juan de Dios, D. Antonio Golf, que solicita el máximo de licencia, imponiéndole quince días de suspensión de sueldo por faltas de asistencia, y que por el Sr. Visitador se le forme el oportuno expediente, por si procediera la imposición de mayor correctivo.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento del pueblo de Valdecañas para ayudar á los gastos que se han de ocasionar con motivo de las obras que han de realizarse para dotar á dicho pueblo de aguas más abundantes é instalar una fuente en el barrio de Nueva Numancia.

Admitir la dimisión al Jefe Clínico Interior D. Telesforo Manzanares.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de Majadahonda para la conducción, elevación y distribución de aguas de dicho pueblo.

Adjudicar el suministro de jabón para todos los Establecimientos, excepto el Hospital provincial, á D. Enrique García González.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar la adquisición de los materiales de e lizado necesarios con destino á las acogidas del Asilo de las Mercedes.

Idem íd. íd. para íd. íd. de la Inclusa y Colegio de la Paz.

Ordenar al contratista de bagajes proce la al inmediato pago de lo que adeuda por dicho concepto al Ayuntamiento de Aranjuez, conminándole con lo que dispone la condición 25 del pliego si no lo verifica.

Día 31

Admitir la dimisión al Alumno interno de la Beneficencia provincial don Carlos Lacaba por haber terminado su carrera.

Adquirir un ejemplar del *Atlas Geográfico y Estadístico Ibero-Americano* (Sección España), con destino á la biblioteca de la Corporación, y que se satisfaga su importe de 72 pesetas á D. Manuel Martín Avilés, con cargo á la consignación del presupuesto para adquisición de obras.

Autorizar al Sr. Ordenador de pagos para que expida Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos morosos por contingente provincial.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conceda la mayor suma posible á cada uno de los Establecimientos provinciales, y especialmente al Hospital, del importante legado hecho para la Beneficencia de Madrid por la Excmo. Sra. Marquesa de Vallejo.

Madrid 5 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnán, —El Secretario, S. Viñals.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y decreto de

la Alcaldía Presidencia de 17 del actual, se abre concurso público por término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde esta fecha, para la enajenación de las leñas y gavillas que resulten de la corta de árboles del Buen Retiro, calculándose en unos 100.000 kilogramos aproximadamente de las primeras y 2.000 el número de gavillas.

El precio tipo se fija en 1'50 pesetas cada 100 kilogramos de leña y 0'12 céntimos de peseta el de cada gavilla.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar sus proposiciones en el Registro general de esta Secretaría todos los días laborables, y hora de once de la mañana á una de la tarde, dentro del plazo señalado, acompañadas del correspondiente resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 87 pesetas, entendiéndose que la Comisión tercera se reserva el derecho de proponer al Excmo. Ayuntamiento la que considere más ventajosa ó desecharlas todas si así lo estima conveniente á los intereses municipales.

Los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso estarán de manifiesto todos los días hábiles y horas antes indicadas en el Negociado 3.º de esta Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

159.—181.

Secretaría—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Camuel Fan proyecta instalar un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza en la casa número 10 de la calle de la Flor Baja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

159.—183.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Reguera Aguado proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 11 de la calle de Luzón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

159.—182.

Hortaleza

Por el defecto de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del edicto que á su tiempo se envió, no ha podido celebrarse en esta Casa Consistorial la subasta que estaba señalada para hoy al objeto de arrendar, con facultad de venta libre, por el tiempo que falta hasta el 31 de Diciembre próximo, los derechos y recargos del impuesto de consumos de esta localidad que corresponden á las especies ó artículos de consumo de la misma comprendidos en su encabezamiento, y que no fueron objeto de exclusiva.

En su consecuencia, y para la celebración de dicho acto, se ha señalado nuevamente el día 11 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial; siendo de advertir que el tipo de la licitación es el de 437 pesetas 5 céntimos á que ascienden los expresados derechos y recargos; que la subasta se llevará á cabo por el sistema de pujas á la llana, previo el depósito provisional del 5 por 100 de dicho tipo; que la fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte á metálico del precio de la adjudicación, ó la personal á satisfacción del Ayuntamiento, y que los licitadores habrán de sujetarse á las demás condiciones que constan en el pliego que queda de manifiesto en esta Secretaría para los que gusten enterarse.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra segunda á los ocho días siguientes, en el mismo local, á la propia hora, por igual tipo, bajo las mismas condiciones y por las dos terceras partes de éste.

Hortaleza 18 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

157.—3391

Real Sitio de San Lorenzo

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 15 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1905 y 1906, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª

D. Mariano Bardaje Larosa y D. Emilio Martín de la Cuesta.

Sección 2.ª

D. Faustino Ysasi.

Sección 3.ª

D. Pedro Alvarez, D. José Soto, D. Isidoro Sebastián, D. Manuel Pontón y don Mariano Segovia.

Sección 4.ª

D. Gregorio Esteban, D. Bonifacio Aparicio y D. Luis Colombo.

San Lorenzo 17 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presidente, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

157.—341.

Sección de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

de la provincia de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se han de proveer por concurso único la Escuelas siguientes:

Escuelas elementales completas de niños

Villamanrique de Tajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas elementales completas de niñas

Boadilla del Monte, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas incompletas de asistencia mixta

Alpedrete, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La Olmeda, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Humanes, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Alameda de Osuna (Barajas), dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Patones, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Valdepiélagos, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Villavieja, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los Maestros que sean nombrados para estas Escuelas, tienen derecho á disfrutar casa-habitación decente y capaz para sí y sus familias y demás emolumentos que les correspondan.

Pueden aspirar á las Escuelas incompletas de asistencia mixta los Maestros y Maestras, pero serán nombradas Maestras si las Juntas locales no acordaran en contrario, antes de elevar las instancias al Rectorado.

Los aspirantes á las Escuelas anunciadas presentarán sus solicitudes dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, terminando el plazo á las dos de la tarde del último día.

A sus instancias acompañarán las hojas de servicio, si las tuvieran, certificadas dentro del plazo de esta convocatoria por la respectiva Sección de Instrucción pública.

Los que no se hallen prestando servicios en Escuela pública por nombramiento de Autoridades competentes, deberán presentar certificación de buena conducta y copia del título profesional, autorizada por la Sección respectiva, ó en defecto del título, certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.

Terminado el período de admisión se cerrará la lista, á la cual no podrán agregarse más instancias que las que reciban directamente por correo y de cuyos sobres y sellos ó de los resguardos de los certificados resulte claramente que se depositaron en el correo dentro del plazo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Rector, pero habrán de presentarlas ó remitirlas necesariamente á esta Sección de Instrucción pública. Las que no tengan entrada en la Sección en el plazo señalado, aunque se hayan enviado á otra oficina pública, se estimarán como no recibidas.

Los Maestros que en una época reglamentaria de concurso aspiren á plazas de dos ó más provincias de este distrito universitario, lo expresarán en todas sus solicitudes, indicando á la vez la provincia en que preferentemente desean servir, y además consignarán en la instancia relativa á cada provincia, el orden con que prefieren las vacantes de la misma, para que sea tenido en cuenta al formular las propuestas.

Los referidos aspirantes que se hallen desempeñando Escuelas ó auxiliares, deberán tener en cuenta lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Julio último, en que se determina que el hecho de solicitar vacantes por concurso ó oposición, implica que al obtener el nombramiento para otra Escuela queda vacante la plaza que desempeña el interesado.

Madrid 23 de Febrero de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

158.—177.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 143.408 pesetas por 1.709 imposiciones, de las cuales son nuevas 325, y se han satisfecho por capital é intereses 234.782 pesetas á solicitud de 616 imponentes, 241 de ellos por saldo.

Madrid 12 de Febrero de 1905.—El Director, José Alvarez Marifio.

157.—342.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los aspirantes y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en la provincia de Madrid, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 22 de Septiembre último, de Escuelas elementales de niños y de asistencia mixta, cuya provisión ha de recaer en Maestro.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIO EN LA ENSEÑANZA COMO MAESTROS PROPIETARIOS			OBSERVACIONES
			AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestros con servicios en propiedad						
1	D. Benito López y Asenjo.....	625	23	6	25	Se le propone para la Escuela de Majadahonda
2	Eduardo Martínez Saiz.....	625	22	4	26	Se le propone para la Escuela de Alarcón.
3	Santiago Aguilera y Fresno.....	625	20	8	16	Adjudicada la que solicita.
4	Esteban Díaz González.....	625	19	10	9	Se le propone para la Escuela de Collado Mediano.
5	Dionisio Arcones y Fernández.....	625	19	8	16	Se le propone para la Escuela de Fuente el Saz.
6	Inocencio Rivas y Bragado.....	625	18	8	20	Se le propone para la Escuela de los Molinos.
7	Quintín Calvo y Fernández.....	625	18	7	12	Adjudicadas las que solicita.
8	Juan Francisco Gorgojo y Martín.....	625	16	5	3	Idem id. id.
9	Francisco López y Rodríguez.....	625	15	7	18	Se le propone para la Escuela de Valdelaguna.
10	Fermin Luzuriaga y Aguirre.....	625	15	3	19	Adjudicadas las que solicita.
11	Juan Estremera Martínez.....	625	15	"	27	Adjudicada la que solicita.
12	Agustín Fernández Carabella.....	625	14	6	17	Se le propone para la Escuela de Villamantilla.
13	Crispulo José Cogolludo y López.....	625	10	3	16	Se le propone para la Escuela de Corpa.
14	José María Soriano y Martínez.....	625	7	10	15	Adjudicadas las que solicita.
15	Gaspar Valcarlos y Valcarlos.....	625	7	"	8	Adjudicada la que solicita.
16	Benito Miras Reche.....	625	4	5	5	Adjudicadas las que solicita.
17	Ildefonso Tobaruela Jiménez.....	625	4	5	5	Propuesto para plaza en la provincia de Ciudad Real.
18	Ambrosio Hornero y Nieto.....	625	4	5	2	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
19	Manuel Ortega y Torres.....	625	4	4	20	Idem id. id.
20	Nemesio Miranda Lagatera.....	625	4	4	9	Propuesto para plaza en la provincia de Toledo.
21	Ramón Docasar Moliedano.....	625	4	1	28	Adjudicadas las que solicita.
22	Mariano Olmeda Moreno.....	625	3	10	9	Idem id. id.
23	Julián Jimeno y Gargallo.....	625	3	2	2	Adjudicada la que solicita.
24	Mariano Sanz y de la Mata.....	625	1	4	3	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
25	Manuel Lozano y Peña.....	625	1	1	1	Adjudicadas las que solicita.
26	Juan Argelich y Marín.....	625	1	"	4	Idem id. id.
27	Lorenzo Moreno y Raya.....	600	29	"	2	Idem id. id.
28	Domingo Díaz Redondo.....	600	18	4	2	Idem id. id.
29	Francisco Varas Herranz.....	550	30	10	23	Idem id. id.
30	Victor Vicente y Valles.....	550	18	7	22	Idem id. id.
31	Federico Gil Garcilópez.....	550	11	5	7	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
32	Vicente Hermógenes Pérez Marco.....	550	11	2	7	Idem id. id.
33	Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez.....	550	4	5	10	Adjudicadas las que solicita.
34	Severiano Sanz y Marcos.....	550	4	4	23	Idem id. id.
35	Ildefonso Pérez Bravo.....	525	4	5	7	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
36	Alejandro Martín y Martín.....	500	17	11	20	Adjudicadas las que solicita.
37	Ciriaco Virseda y Páez.....	500	6	10	2	Idem id. id.
38	Francisco Martos y García.....	500	6	4	21	Idem id. id.
39	Nicolás Moreno y Rabal.....	500	4	5	2	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
40	Pablo Fernández Carrillo.....	500	4	5	2	Se le propone para la Escuela de Horcajuelo.
41	Juan Ambrosio Villalva y Alarcón.....	500	4	5	1	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
42	Leonardo Campo y García.....	500	4	5	1	Adjudicadas las que solicita.
43	Santiago Montejo y Arranz.....	500	4	4	28	Idem id. id.
44	Pedro Jesús Mateos Serrano.....	500	4	4	23	Idem id. id.
45	Prudencio García de Miguel.....	500	4	4	5	Idem id. id.
46	Juan Encinas y Rodríguez.....	500	4	4	4	Idem id. id.
47	Balbino Toledano y Albarsanz.....	500	3	8	21	Idem id. id.
48	Restituto Nafria Arranz.....	500	3	8	29	Idem id. id.
49	Juan Refoyo y García.....	500	2	6	"	Idem id. id.
50	Anastasio San Esteban.....	500	1	8	25	Se le propone para la Escuela de Robledondo.
51	Fausto Moyano Gil.....	500	1	8	14	Adjudicadas las que solicita.
52	Mauricio Ranz Pascual.....	500	1	7	20	Idem id. id.
53	Deifin Rodríguez Catalán.....	500	1	7	6	Idem id. id.
54	Marcelino Nieto Jiménez.....	500	"	11	18	Idem id. id.
55	Matías Nogales Trigoso.....	500	"	8	28	Idem id. id.
56	Manuel de la Puerta y Lafuente.....	500	"	8	18	Se le propone para la Escuela de Cervera de Buitrago.
57	Hermógenes Benito Perrino R. driguez.....	500	"	8	12	Adjudicadas las que solicita.
58	Olegario Gómez Delgado.....	500	"	6	1	Idem id. id.
TOTALIDAD DE SERVICIOS-INTERINOS						
Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS-INTERINOS			OBSERVACIONES	
		AÑOS	MESES	DÍAS		
Maestros con servicios interinos						
59	D. Hilario Marín y Campos.....	5	7	10	Propuesto para plaza en la provincia de Ciudad Real.	
60	Vicente Castellanos y Riaza.....	5	4	5	Idem id. id.	
61	Cayetano Jiménez Guerrero.....	4	9	6	Adjudicadas las que solicita.	
62	Francisco Jiménez Proy.....	4	8	3	Se le propone para la Escuela de Cabanillas de la Sierra.	
63	Mariano Muñoz y Seco.....	4	7	23	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.	
64	Eugenio Bernardo García.....	4	7	7	Adjudicadas las que solicita.	
65	Honorato Villar y Martínez.....	4	6	17	Se le propone para la Escuela de Serrada.	
66	Ildefonso Vázquez y Castaño.....	4	4	21	Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
67	Narciso López Solares.....	4	11	20	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia.	
68	Francisco Miguel y Lloret.....	3	11	16	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.	
69	Vicente Castellanos y Lobo.....	3	10	13	Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
70	Evaristo Salvador Herrera.....	3	9	15	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.	
71	Matías Villalobos García.....	3	8	6	Adjudicadas todas las plazas vacantes.	
72	Alejandro Crispulo González y Benito.....	3	8	6	Idem id. id.	
73	Augusto Colina y Munguira.....	3	7	20	Idem id. id.	
74	José Perales Badillo.....	2	7	9	Idem id. id.	
75	Eusebio Vega Gil.....	2	11	23	Idem id. id.	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTALIDAD DE SERVICIOS INTERINOS			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
76	D. Jerónimo Criado y Díaz.....	2	9	16	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
77	Luis Vilosa Romaguera.....	2	8	23	Idem id. id.
78	Claudio Agradas y Vázquez.....	2	8	8	Idem id. id.
79	Matías Mier y Roiz.....	2	6	27	Idem id. id.
80	Florentino Emiliano Ariza y Marjaliza...	2	4	19	Idem id. id.
81	Guillermo Martín Romo y Córdoba.....	2	4	4	Idem id. id.
82	Vicente Garcés García.....	1	11	13	Idem id. id.
83	Leopoldo Galindo Aceituno.....	1	11	12	Idem id. id.
84	Miguel Melero y Martín.....	1	7	1	Idem id. id.
85	Manuel Delgado y Fernández.....	1	6	1	Idem id. id.
86	Antonio Navarro y Rodríguez.....	1	5	27	Idem id. id.
87	Francisco Robles y Cano.....	1	4	22	Idem id. id.
88	José Vaquerizo Banet.....	»	11	26	Idem id. id.
89	Pedro Pardo Navarro.....	»	10	22	Idem id. id.
90	Julián Béjar y Hernández.....	»	10	2	Idem id. id.
91	Pío Arturo García Hernández.....	»	7	25	Idem id. id.
92	Manuel Salcedo Martínez.....	»	6	26	Idem id. id.
93	Gregorio Romo García.....	»	6	25	Idem id. id.
94	Vicente Lloret y Martí.....	»	6	6	Idem id. id.
95	Juan García Parada.....	»	6	5	Idem id. id.
96	Luis Muñoz de la Blanca.....	»	»	22	Idem id. id.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SUPERIORIDAD DE TITULO	OBSERVACIONES
Maestros sin ninguna clase de servicios			
97	D. Miguel Escudero Lezamid.....	Normal.....	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
98	Manuel García de Lara y Palma.....	Elemental.....	Idem id. id.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Francisco Calero Urroz.—Por solicitar en una instancia Escuelas de todas las provincias del distrito universitario.
- Valentín González López.—Por no tener veintidós años de edad.
- Aniceto Fernando Díaz Regañón y Díaz Regañón.—Por no justificar tener veintidós años de edad.
- Segismundo del Bosque y Pablos.—Por no dirigir su instancia al Rectorado.
- Miguel Aldecoa y Morales.—Por no haber exhibido ni reseñado en su instancia la cédula personal.
- Francisco Moreno Martín.—Por no justificar hallarse en posesión del Título profesional, según se expresa en la certificación.
- Antonio Porto Stolle.—Por no justificar tener veintidós años de edad, ni hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos que legaliza su hoja de servicios.
- Ramón Escalante Felipe.—Por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria.
- Vicente Rodríguez López.—Por haber presentado su instancia fuera del plazo de la convocatoria.
- Emilio Mayol y Rubio.—Por igual motivo.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 4 de Febrero de 1905.—El Rector, R. Conde.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta fecha que pertenecen á las zonas de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débito de contribución territorial urbana á nombre de D. Aureliano

no Pérez y Pérez, se ha dictado providencia acordando la enajenación en pública subasta del inmueble embargado al mismo, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 6 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local de esta Agencia, calle del Marqués de Santa Ana, números 7 y 9.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deben tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que el inmueble embargado y á cuya enajenación se ha de proceder es el siguiente:

Una casa situada en la calle de Jerónimo Lorente, antes del Puente, al sitio denominado de Amaniel, numerada con el 50, que linda por el Norte con terrenos de D. José Subiela, Occidente con más de doña Dolores Moreno, y Mediodía con otros de dicho Subiela, estando amillurada á nombre de D. Aureliano Pérez y Pérez, y que por capitalización tiene un valor de 3.500 pesetas.

2.º Que el deudor ó el acreedor hipotecario en su caso pueden librar la fianza hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina, calle del Marqués de Santa Ana, nú-

meros 7 y 9, tercero, hasta la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes, que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1905.—P. D., Emilio J. Molina.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS de la provincia de Madrid

Timbre del Estado

Según participa á esta Administración Especial el Administrador de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, ha dado orden á los respectivos Subalternos para que surtan de libranzas especiales para el pago de suscrip-

ciones de periódicos las expendedorías de tabacos de los pueblos siguientes:

- Ambite.
- Branete.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canencia.
- Carabaña.
- Cenicientos.
- Ciempozuelos.
- Cobaña.
- El Vellón.
- Estremera.
- Horoajo.
- Hoyo de Manzanares.
- Lozoyuela.
- Mejorada del Campo.
- Moralzarzal.
- Navas del Rey.
- Nuevo Baztán.
- Paraqueles de Jarama.
- Pelayos.
- Pezuela de las Torres.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Torrejón de Ardoz.
- Valdelaguna.
- Valdemorillo.
- Valverde.
- Villaconejos.
- Villar del Olmo.
- Villaviciosa de Odón.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes interesa y como ampliación al edicto publicado por la Delegación de Hacienda de la provincia en el BOLETIN OFICIAL núm. 159, correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez.

158.—356.

Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en expediente de apremio que se instruye contra los herederos de doña Rafaela Echevarría por débitos de contribución territorial, zona de ensanche, correspondiente a los ejercicios de 1902, 1903 y 1904, se ha acordado sacar en pública subasta la finca siguiente:

Un solar (puesto que las varias construcciones en él existentes no pueden tenerse en cuenta ni mencionarse por su ninguna importancia, estado ruinoso e inhabilitabilidad de las mismas), situado en la calle de Martín de Vargas, núm. 24, barrio de las Peñuelas, distrito de la Inclusa, cuya fachada sobre la calle de Martín de Vargas, al Este, es de 14'10 metros; su medianería derecha al Norte, con ligero quebranto y que linda con solar de D. Antonio Espinosa, es de 32'14 metros; la izquierda al Sur, con solar de D. Pedro Fagalde, en recta de 39 metros, y su testero al Oeste, con casas de la calle de Ercilla y huerto del guarda de la vía de contorno, con longitud de 13'50 metros. Es su forma la de un polígono irregular, y su superficie en proyección horizontal, medida geométricamente, de 462'50 metros, equivalentes a 5.957 pies cuadrados con 15 decímetros de otro.

Lo que hago público por medio del presente, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción:

1.º Que el inmueble expresado ha sido valorado en 6.110 pesetas.

2.º Que sobre dicho inmueble grava un censo reservativo de 2.287'25 pesetas, cuya carga, con arreglo a lo dispuesto en el art. 92, se rebajará de la valoración del inmueble, saliendo a subasta por el líquido que resulte, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de 3.872'75 pesetas, cuya suma servirá de tipo para el remate; y si transcurrida una hora después de abierto éste no se presentaran licitadores, se abrirá por espacio de otra media hora segunda licitación por la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose a su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado.

3.º Que el deudor ó sus causahabientes, y el acreedor hipotecario en su caso, podrán librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos del expediente.

4.º Que la subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia Alcaldía del distrito de la Inclusa (Juanpele, 20) el día 20 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana.

5.º Que el rematante habrá de entregar en el acto la diferencia entre el importe de la consignación y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito consignado, que ingresará en las cajas del Tesoro; y

7.º El expediente se tendrá de manifiesto con los títulos de propiedad, si los hubiere, todos los días laborables en las oficinas de esta Agencia (Santiago, 10 y 12), de dos a cuatro.

Y desconociéndose el domicilio de los dueños del censo, los cuales fueron notificados por medio del BOLETIN OFICIAL número 6, correspondiente al 7 de Enero último, se les notifica de nuevo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que si lo desean puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto del deudor el mismo derecho que a éste concede el art. 96 de la Instrucción.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—El Agente ejecutivo, José S. Peña.

158.—157.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

El Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y con poder bastante del Ayuntamiento de esta corte, mediante escrito fecha 11 del actual, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo que el Gobernador civil dictó en 8 de Noviembre de 1904, por el que, revocando el de la Corporación municipal que había nombrado a D. Federico Martínez Farmacéutico de la Beneficencia, en la Sección 4.ª del distrito de Chamberí, declaró que debía proveerse el cargo a favor de D. Mariano Rodríguez Martín de la Leona.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en la regla segunda del art. 63 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyunar en él a la Administración.

Madrid 18 de Febrero de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

158.—166.

En el expediente gubernativo promovido por el Ayuntamiento de esta capital sobre revocación del acuerdo dictado por el Gobernador civil de esta provincia, fecha 7 de Septiembre de 1904, por el que se ordenó a dicha Corporación abonar intereses de demora a D. Carlos García del Real, se ha iniciado recurso contencioso administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyunar en él a la Administración.

Madrid 18 de Febrero de 1905.—P. H., Leocadio César Sánchez.

158.—167.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta

Audiencia, por su proveído fecha 14 de Enero último, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá contra Pablo San Joaquín Lalana sobre robo, se ha servido señalar el día 23 de Marzo próximo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Esteban Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 21 de Febrero de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

159.—187.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Zabala Lera, primer Teniente del regimiento de Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, y Jefe instructor del expediente de abintestado instruido al corneta de este regimiento Marcelino Embarba Belada, que falleció en el Hospital militar de esta plaza en 10 de Abril de 1904.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a la familia del citado corneta Marcelino Embarba Belada para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, en el lugar que ocupa este regimiento, con objeto de prestar declaración en el presente expediente para averiguar quiénes son los herederos del citado corneta.

Madrid Febrero de 1905.—Manuel Zabala.

156.—278.

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se instruyen sobre exacción de costas impuestas a D. José Guerrero Laplaza, se cita a éste, que era vecino de la Peña de San Pedro, partido judicial de Chinchilla, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que pague con las costas el importe de la tasación hecha por el Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Febrero de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Luis de la Torre y Aguado.

158.—344.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se

instruye por sustracción de un billete de 25 pesetas a Analeta Díaz Cáceres, se cita a ésta, que tuvo su domicilio en Peñalara, partido de Olmedo, provincia de Valladolid, y que según averiguaciones debe encontrarse en Córdoba, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar a efecto su requerimiento acordado; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de veinte pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.

158.—345.

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Antonio Soto Rodríguez, de veinticuatro años de edad, soltero, ebanista, hijo de Manuel y Ramona, natural de Madrid, con instrucción, hoy de paradero ignorado, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia de Madrid y Valladolid, se presente en la Cárcel de este partido en calidad de preso a responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de una cartera a Pantaleón Sánchez; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del referido sujeto.

Dado en Medina del Campo a 20 de Febrero de 1905.—Isidoro Coloma.—Por su mandato, Jesús Calvo.

158.—175.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE Motores gasógenos y maquinaria general

(Antes Julius G. Neville)

Compañía anónima

MADRID-MAHON

Para cumplir lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria para el día 29 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio de Mahón.

A tenor de lo prevenido en el artículo 24 de los mencionados Estatutos, sólo tendrán derecho a concurrir a la misma los que cinco días antes de la celebración de la misma hayan depositado sus acciones en las Cajas sociales de Madrid, Barcelona y Mahón.

Mahón 18 de Febrero de 1905.—V.º B.º—El Presidente, Juan F. Taltavull.—P. A. del C. de A., Mateo Seguí.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182